



Río Grande, 09 de Noviembre de 2.012.

Visto:

El Expediente N° 0040/2012.

Considerando:

Que, por Nota N° 229/2012, Letra T.C.M.-D.A, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Macro correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100).

Que, por Nota N° 231/2012, Letra T.C.M.-D.A, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Patagonia, correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 302,75 (Pesos Trescientos Dos con 75/100).

Que, por Nota N° 232/2012, Letra T.C.M.-D.A, emitida por la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas se solicita la tramitación para el registro de las comisiones bancarias efectuadas por el Banco Galicia, correspondiente a la cuenta bancaria de éste organismo por la suma de \$ 55,00 (Pesos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 349/10, modificado por Decreto Municipal N° 631/2012.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 870,00 (Pesos Ochocientos Setenta con 00/100) , a favor del Banco Macro, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 355309408476789, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 302,75 (Pesos Trescientos Dos con 75/100), a favor del Banco Patagonia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 281006353, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.



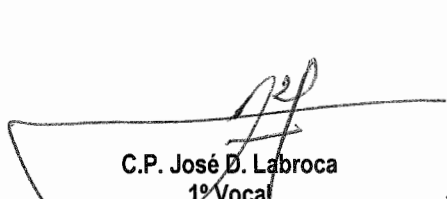
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 55,00 (Pesos Cincuenta y Cinco con 00/100), a favor del Banco Galicia, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 372193470, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando

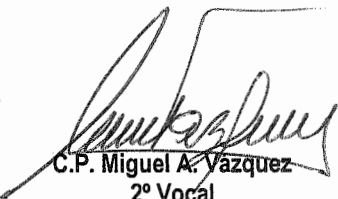
ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por la suma total de \$ 1.227,75 (Pesos Un Mil Doscientos Veintisiete con 75/100), del Ejercicio Presupuestario vigente.

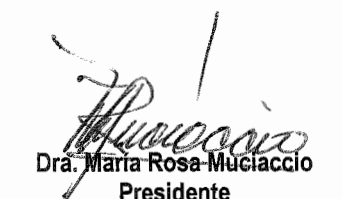
ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.



RESOLUCION T.C.M. N° 253/2012.


C.P. José D. Labroca
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Miguel A. Yáñez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Dra. María Rosa Muciaccio
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal